



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2025, adoptó acuerdo por el que se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria pública para la selección mediante el sistema de Concurso de Méritos, de un (1) puesto de personal técnico – gestor de proyecto relativo a la rama de Ciencias Sociales, Especialidad en Antropología Social.

Se trata de un contrato temporal en la modalidad de contrato de duración determinada, adscrito a las tareas o actividades del proyecto europeo “Geologically Enhanced Nature-based Solutions for climate change resiliency of critical water InfraStructure (GENESIS)”, en el marco de Programa Horizonte Europa, aprobado por nº GA 101157447, de la convocatoria HORIZON-MISS-2023-CLIMA-01, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las referidas Bases.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 97 de fecha 13 de agosto de 2025, se publicó el extracto de las Bases, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 94 de fecha 6 de agosto de 2025, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles, al día siguiente a dicha publicación, finalizando, por tanto, el día 11 de septiembre de 2025, inclusive.

Tercero. En fecha 31 de octubre de 2025, se dictó la Resolución 2025/448, por el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de esta convocatoria, que fue publicada en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Palma, concediéndose el plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión.

Cuarto. Finalizado el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones presentadas, se hizo pública en la página web de este Organismo la Resolución 2025/526 de fecha 9 de diciembre de 2025, mediante la que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria.

Quinto. Con fecha 8 de abril de 2026, de conformidad con la base nº 7, tuvo lugar la sesión de constitución de la Comisión Evaluadora y la valoración de los méritos de experiencia profesional y formación complementaria de los aspirantes admitidos en la convocatoria.

Sexto. Con fecha 13 de abril de 2026, se publicó en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Palma, el anuncio relativo a la celebración de la entrevista en el proceso selectivo para contratación por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, de un puesto de técnico-gestor de proyecto, rama de Ciencias Sociales, especialidad en Antropología Social, como personal laboral temporal para el proyecto europeo Genesis (Geologically Enhanced Nature-Based Solutions for Climate Change Resiliency of Critical Water Infrastructure), financiado por el programa Horizonte Europa (nº ga 101157447), que tendría lugar el jueves 23 de abril de 2026.

Séptimo. El 22 de abril de 2026, se reunió la Comisión Evaluadora y se acordó realizar a los aspirantes en la fase de entrevista diferentes preguntas, atendiendo a los criterios contemplados en las Bases (Base nº 7). Igualmente, a la vista de la Base nº2, apartado 5 “...En todo caso, en la entrevista se valorará la adecuación del nivel de inglés de la persona aspirante respecto al nivel requerido para la plaza”, se acordó solicitar el asesoramiento externo del Director del Proyecto Génesis – Gerente del Consejo Insular de Aguas, D. Javier Peña Garcia para la fase de las entrevistas.

Octavo. Con fecha 23 de abril de 2026, de conformidad con la Base nº 7 y con el tercer y último apartado de los criterios de valoración de los méritos, se realizaron las entrevistas a las aspirantes admitidas.

Noveno. El 27 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora se reunió para exponer la valoración de la entrevista por lo miembros de esta y la puntuación final de los méritos de las aspirantes con el siguiente resultado:

	Marianna Amorim Chaves	Yesenia Herrera Febles	Emma Cristina Medina Sánchez	María Manjari Ungil Montano
1) EXPERIENCIA PROFESIONAL				
Experiencia en participación en proyectos de Investigación relacionados con la temática del proyecto,...(6 puntos)	0	0	0	0
Experiencia laboral en áreas temáticas del Proyecto (3 puntos)	0	0	0	0
Total puntuación: (máx. 9 puntos)	0	0	0	0
2) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Adecuación de la titulación (3 puntos)	3	3	0	3
Otras titulaciones universitarias no principales (3 puntos)	0	0	0	1

Idiomas (1 punto)	0	1	0	0
Formación específica en Comunicación (0,50 puntos)	0	0	0	0
Otra formación o cursos,...(0,50 puntos)	0	0	0	0
Total puntuación: (máx. 8 puntos)	3	4	0	4
3) ENTREVISTA				
Total puntuación: (máx. 3 puntos)	1,82	2,21	1,31	1,68
NOTA FINAL	4,82	6,21	1,31	5,68

Concluido el proceso selectivo la **CALIFICACIÓN FINAL** resultante ha sido la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
Yesenia Herrera Febles	6,21
María Manjari Ungil Montano	5,68
Marianna Amorim Chaves	4,82
Emma Cristina Medina Sánchez	1,31

A la vista de lo cual, de conformidad con la Base nº 6 la Comisión Evaluadora propone la adjudicación provisional del contrato a la aspirante con la puntuación más alta, y como suplentes al resto de las participantes en el proceso selectivo, a los efectos de la posible sustitución, si la candidata seleccionada renunciase en cualquier momento de la duración del contrato o a su incorporación, por orden de puntuación.

Décimo: De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, el 21 de mayo de 2026 se publicó en la página web del Consejo Insular de Aguas la Resolución número 2016/126 de fecha 21/05/2026 de adjudicación provisional del contrato en la que se estableció un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegaciones.

Undécimo: El 2 de junio de 2026 con número de Registro de Entada nº 2016000640, Doña Emma Cristina Medina Sánchez, presenta un escrito de alegaciones.

Duodécimo: La Comisión Evaluadora emite informe relativo a dichas alegaciones de fecha 26 de junio de 2026, proponiendo su desestimación y la resolución definitiva del procedimiento, según su propuesta de fecha 27 de abril de 2026. Asimismo, propone que se dé traslado de su informe a la interesada.

FUNDAMENTOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Base nº 1 de las bases que regulan la convocatoria pública para la selección mediante el sistema de Concurso de Méritos, de un (1) puesto de personal técnico – gestor de proyecto relativo a la Rama de Ciencias Sociales, Especialidad en Antropología Social.: *Las presentes Bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Anuncios Electrónico del*

Cabildo Insular de La Palma y en la página web del Consejo Insular de Aguas de la Palma (www.lapalmaaguas.com), así como las Resoluciones y los actos de la Comisión Evaluadora que sean integrantes del proceso selectivo enunciado en las presentes bases.

Segundo. Con arreglo a lo previsto en la Base nº 8 “Tras la publicación de la resolución provisional se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones; transcurrido el cual y atendidas, en su caso, las reclamaciones, se dictará resolución definitiva”.

Tercero. Para la formalización del contrato, la aspirante seleccionada deberá presentar en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva la documentación indicada en la Base nº 10

Cuarto. Y, visto el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023, por el que se nombra Vicepresidente de este Organismo a Don Juan Ramón Felipe San Antonio quien ejercerá en casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, las funciones que a ésta atribuye el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, modificado por Decreto 48/2020, de 21 de mayo, (BOC nº 107, de fecha 1 de junio de 2020) y, por el que se delegan en la Vicepresidencia el ejercicio de funciones que de modo expreso corresponden a la Presidencia.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Organismo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Emma Cristina Medina Sánchez, con D.N.I. *3244** a la adjudicación provisional,** de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el contrato a Doña Yesenia Herrera Febles, con D.N.I. *2450***,** de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de fecha 27 de abril de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 8 que regula la convocatoria, al ser la aspirante con mayor puntuación.

TERCERO.- Aprobar la relación definitiva de suplentes, a efectos de la posible sustitución si la candidata seleccionada renunciase en cualquier momento de la duración del contrato o a su incorporación, por orden de puntuación y de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 6, siguiente:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	María Manjari Ungil Montano	***2350***
2	Marianna Amorim Chaves	***8937**
3	Emma Cristina Medina Sánchez	***3244**

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Palma, dirección web: <https://lapalmaaguas.com/> y se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, según los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde la notificación del mismo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife,

sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,